



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de abril del año 2026, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal "Cuidado al Medio Ambiente", relativo a la aprobación de la Convocatoria para el otorgamiento del Premio en su edición 2026... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Premio Municipal del "Cuidado al Medio Ambiente", en su edición 2026 del Municipio de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el inciso D) de la fracción I del artículo 2, 6, 13, 26 y 27 fracción IV del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos chihuahuenses, a las Organizaciones, Instituciones y Asociaciones, que de alguna manera contribuyen a la protección y cuidado del medio ambiente, para que se proponga o propongan a quien o quienes se estimen con merecimientos para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

BASES

I. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidata o candidato al **Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua** en cualquiera de sus dos categorías, deberá ser persona física originaria del Municipio de Chihuahua o avecindadas en él o personas morales mexicanas de preferencia chihuahuenses, que hayan realizado acciones, obras valiosas y relevantes en beneficio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, para la comunidad del Municipio de Chihuahua.



Segunda.- La participación de las personas candidatas será de acuerdo con las siguientes categorías:

- A. Personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin fines de lucro.
- B. Empresas cuyo compromiso con el medio ambiente exceda lo requerido meramente por la normatividad jurídica.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

Cuarta.- Quedan excluidos del otorgamiento de los premios y reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua todas las y los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, así como aquellas personas que tengan parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dicho funcionariado público municipal.

Quinta.- No podrán participar personas que hayan sido acreedoras de un premio o reconocimiento en la presente administración.

II. DEL PROCEDIMIENTO:

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas en la categoría de Personas Físicas, se deberá presentar la siguiente documentación:

- A) Carta de auto propuesta o carta de propuesta emitida por alguna persona física o moral, en la que consten los datos de contacto de la persona proponente y se explique las razones por las cuales se le propone;
- B) Currículum Vitae actualizado con fotografía, indicando domicilio y teléfono;
- C) Copia del Acta de Nacimiento o carta de naturalización de la persona que se propone;
- D) Copia de credencial de elector vigente o carta de residencia de la persona que se propone;
- E) Copia de comprobante de domicilio de la persona que se propone;
- F) Semblanza de sus aportaciones en los últimos tres años a la comunidad específicamente en el municipio de Chihuahua; y
- G) Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y cualquier otro, como prueba de las actividades realizadas, para acreditar lo anterior, demostrando los motivos por los cuales se considera que la persona candidata puede merecer el premio.

Segunda.- Para el caso de la categoría de Personas Morales de Derecho Privado, además de cumplir con los requisitos anteriores, exceptuando los incisos B y D, deberán anexar lo siguiente:

- A) Copia de Acta constitutiva; y
- B) Poder vigente de la persona representante legal.

Las propuestas se recibirán en la oficina de la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, Presidenta de la Comisión Especial de Premiación, en el edificio Eloy S. Vallina ubicado en calle Victoria No. 14, cuarto piso, de la colonia Centro de Chihuahua, Chih. En un horario de lunes a viernes de 9:00am a 3:00pm,

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

2/4

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



o de manera digital al correo electrónico premiomedioambiente.2026@gmail.com, enviando toda la información descrita previamente.

La convocatoria permanecerá abierta para las postulaciones, desde el día de su publicación y hasta el viernes 8 de mayo del 2026 a las 14:00 horas.

En el caso particular de las evidencias gráficas digitales, se recomienda su envío en un solo archivo en formato pdf.

Para cualquier duda o aclaración se pone a disposición el número 072, extensión 2937.

Tercera.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, cumpla los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de determinar los expedientes a participar para posteriormente analizar, evaluar y determinar las o los ganadores para el otorgamiento del premio.

Cuarta. - En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo. Respecto a los documentos que contengan información personal de las y los postulantes, la comisión procederá en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Quinta.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. El dictamen de premiación se publicará en el momento procedente, en dos diarios locales de mayor circulación, así como en la Gaceta Municipal, una vez aprobado por el H. Ayuntamiento.

Sexta.- La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

III. DE LA EVALUACIÓN:

Primera.- Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:

- I. Originalidad de la obra, consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta.
- II. Magnitud de la obra, consistente en los alcances territoriales e impacto en el mayor número de personas.
- III. Constancia en la obra, consistente en la extensión de tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento.
- IV. Trascendencia de la obra, consistente en el aprovechamiento de la obra para generaciones futuras.

IV. DEL PREMIO Y LA CEREMONIA DE ENTREGA

Primera.- Se elegirá una persona ganadora por categoría.

Segunda.- El estímulo para la categoría de personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

3/4

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



organizada sin finalidad de lucro, consistirá en la entrega de la cantidad equivalente a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; mientras que, para la empresa ganadora, consistirá en el reconocimiento público, mediante una campaña de difusión para visibilizar su labor, en las redes oficiales del Gobierno Municipal. En ambos casos, se entregará una placa conmemorativa donde se deje constancia del hecho porque se hicieron merecedores del Premio.

Tercera.- El Presidente Municipal realizará la entrega del Premio en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día **viernes 5 de junio del año en curso, a las 11:00 horas** en las instalaciones del Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal.

Cuarta.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

Chihuahua, Chih. a 08 de abril de 2026

SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que gestione la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, así como en la página electrónica de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección animal y sus redes sociales, y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de chihuahua y las instituciones públicas, sociales y privadas puedan proponer candidatos a recibir el premio en mención.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

4/4

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx